

**Datos Del Expediente:**

PERSONAL SUBVENCIONADO		
Unidad Tramitadora:		
PERSONAL - RAR		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
GPE/30/2020	GPE14I259	19-05-2020
Código de verificación electrónica 456O5L0Q6P6J5Q5P1BMS		

RESOLUCIÓN DE CONCEJALA DELEGADA RESPONSABLE DEL ÁREA DE ECONOMÍA, DESARROLLO LOCAL Y RÉGIMEN INTERIOR**DÑA. ROCÍO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, CONCEJALA DELEGADA RESPONSABLE DEL ÁREA DE ECONOMÍA, DESARROLLO LOCAL Y RÉGIMEN INTERIOR, DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS POR DELEGACIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 2 DE JULIO DE 2019**

Visto el Acuerdo de Pleno Municipal, de fecha 23/02/2016, donde se adoptó el Acuerdo sobre declaración de determinados puestos como prioritarios o como servicio público esencial del Ayuntamiento de Corvera de Asturias para la contratación de personal temporal.

Visto el RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE nº67 de fecha 14/03/2020).

Vista la Resolución de la Concejala Delegada Responsable del Área de Economía, Desarrollo Local y Régimen Interior, de fecha 16/03/2020, donde se relacionan una serie de propuestas para la organización del personal dependiente de los Ayuntamientos, y se consideran servicios básicos o esenciales.

Visto el RD 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, realiza una modificación en el apartado 4 de la disposición adicional tercera, permitiendo la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios, siempre que se acuerden motivadamente.

Vista la Resolución de Alcaldía, de fecha 11/05/2020, donde se acuerda la no aplicación de la suspensión de plazos administrativos prevista en el RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 a los expedientes administrativos relativos a las siguientes materias por estar vinculadas tanto al mantenimiento y la protección de actividad económica y social como a la prestación de servicios públicos básicos de competencia municipal estando en consecuencia estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma y por resultar esenciales para protección y satisfacción del interés general: ".../... Actividad económica municipal de Desarrollo Local .../...".

Visto el Acta de la Comisión de Selección, celebrada el 11/03/2020, para la contratación temporal de TRES AUXILIARES JARDINEROS/AS PERCEPTORES/AS DE



CORVERA DE ASTURIAS

SALARIO SOCIAL, dentro de Plan de Empleo 2019/2020 del Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

Visto que el citado Acta se publicó en la Página Web y Tablón de Anuncios Municipal el día 12/03/2020, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones de dos días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del acta (13 y 16 de marzo de 2020).

En uso de las atribuciones que me están conferidas por Delegación de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2019, **HE RESUELTO:**

1º.- Reiniciar el plazo para efectuar alegaciones, respecto al Acta de la Comisión de Selección celebrada el 11/03/2020, para la contratación temporal de 3 AUXILIARES JARDINEROS/AS PERCEPTORES/AS DE SALARIO SOCIAL, dentro del Plan de Empleo 2019/2020 del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, quedando 1 día hábil, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

2º.- Publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Página Web Municipal (www.corvera.es).

3º.- Comunicar a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

4º.- Trasladar el expediente a la sección de Personal, para que se efectúen los trámites oportunos.